MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE CHILCA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°209-2023-MDCH-ALC

Chilca, 03 de agosto de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA – CAÑETE

VISTOS:

El Informe N°035-2023-SGPAYS-GDHYS/MDCH de fecha 03 de agosto del 2023; el Informe N°0513-2023-GDHYS-MDCH de fecha 03 de agosto del 2023; el Informe Legal N°0298-2023-OGAJ-MDCH de fecha 03 de agosto del 2023; el Informe N°145-2023-GM/MDCH de fecha 03 de agosto del 2023; el Memorando N°0053-2023-ALC/MDCH del Despacho de Alcaldía;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley orgánica de Municipalidades - Ley 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno, promotores del desarrollo local; tienen personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía administrativa, política y económica en los asuntos de su competencia;

Que, con fecha 27 de abril de 2022 se publica en el Diario Oficial El Peruano la Ley N°31458, "Ley que reconoce las ollas comunes y garantiza su sostenibilidad, financiamiento y el trabajo productivo de sus beneficiarios, promoviendo su emprendimiento", que tiene por objeto reconocer las iniciativas ciudadanas de apoyo o atención alimentaria denominadas ollas comunes como organizaciones sociales de base, que pueden ser de carácter temporal o permanente, a fin de garantizar su sostenibilidad y financiamiento temporal en situaciones de emergencia por desastres naturales, emergencia sanitaria o de graves circunstancias que afecten la vida de la nación, así como fomentar el trabajo productivo de sus beneficiarios, promoviendo su emprendimiento;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8 de la referida Ley dispone que excepcionalmente, el Ministerio de Economía y Finanzas puede habilitar con recursos presupuestales al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), para que, mediante el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, realice la adquisición de alimentos que serán distribuidos a los beneficiarios señalados en la citada Ley.

Que, en ese contexto, con fecha 25 de julio de 2023, se publica en el Diario Oficial El Peruano el Decreto de Urgencia Nº 029-2023, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias en materia económica y financiera, para el año Fiscal 2023, a fin de impulsar la economía familiar de las personas en situación de vulnerabilidad, entre otros, y que a partir del artículo 2 hasta el artículo 4 establece disposiciones en favor de las Ollas Comunes, disponiéndose medidas extraordinarias en materia económica y financiera, que contribuyen a la atención de personas en situación de vulnerabilidad, auto organizadas en Ollas Comunes. En el numeral 2.1 del referido dispositivo se establece que la identificación y el registro de las ollas comunes y sus beneficiarios es de responsabilidad de los Gobiernos Locales de acuerdo con las funciones establecidas en la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley Nº 31126, que la modifica. Para la identificación y registro de las ollas comunes y sus beneficiarios las Municipalidades Distritales deben utilizar, de manera excepcional y únicamente para efectos de lo establecido en el citado Decreto de Urgencia, los siguientes criterios, de carácter transitorio:

a) La Olla Común debe estar registrada en el Sistema Informático proporcionado por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y puesto a disposición de las municipalidades.

imagen@municipalidadchilca.gob.pe
Av. Mariano Ignacio Prado N° 496 Chilca - Cañete
(01) 530 5500 - (01) 530 5270

b) La Olla Común debe contar por lo menos con un (a) (01) representante acreditado (a) ante la municipalidad.
c) Cada Olla Común debe tener como mínimo quince (15) beneficiarios y como máximo la cantidad de beneficiarios que puedan ser atendidos considerando la capacidad operativa y disponibilidad de recursos de la Olla Común.
d) Ningún beneficiario de la Olla Común debe ser beneficiario del Programa de Complementación Alimentaria (PCA), exceptuando la modalidad Programa de Alimentación y Nutrición para el Paciente con Tuberculosis y Familia (PANTBC), lo cual será verificado por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS). En caso de detectarse un beneficiario de Olla Común que es usuario del PCA, este es eliminado del Sistema Informático del MIDIS, consignando el motivo.

Que, conforme al numeral 2.1 del artículo 2 del citado Decreto de Urgencia, la Municipalidad Distrital debe asegurar el cumplimiento de los criterios establecidos en el numeral 2.1, para cuyo efecto remite al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social en formato digital y a través de la mesa de partes virtual, la solicitud de atención alimentaria complementaria para las Ollas Comunes existentes en su jurisdicción, adjuntando la resolución de alcaldía, o de su órgano de línea respectivo, que aprueba y anexa el listado de Ollas Comunes y beneficiarios registrados en el Sistema Informático que pone a disposición el MIDIS para dicho fin, el mismo que debe contener la siguiente información: nombre y dirección de las Ollas Comunes, nombre y teléfono de su representante acreditado ante la municipalidad distrital, listado nominal de los beneficiarios de cada Olla Común, la dirección del almacén donde se realizará la recepción de los alimentos y los datos de la persona responsable de su recepción y conformidad. La documentación señalada precedentemente debe ser remitida al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, en un plazo no mayor a diez (10) días calendario contados desde la vigencia de la presente norma.

Que, mediante Informe N°035-2023-SGPAYS-GDHYS/MDCH de fecha 03 de agosto del 2023, la Subgerencia de Programas Alimentarios y Salud solicita que mediante Resolución de Alcaldía se reconozca a las Ollas Comunes del Distrito de Chilca;

Que, mediante Informe N°0513-2023-GDHYS-MDCH de fecha 03 de agosto del 2023, la Gerencia de Desarrollo Humano y Social solicita a la Gerencia Municipal, que mediante acto resolutivo se realice el reconocimiento de las ollas comunes;

Que, mediante Informe Legal N°0298-2023-OGAJ-MDCH de fecha 03 de agosto del 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que, en virtud a los fundamentos fácticos y de derechos, declara procedente la emisión de la Resolución de Alcaldía que aprueba el listado de las ollas comunes del distrito de Chilca;

Que, mediante Informe N°145-2023-GM/MDCH de fecha 03 de agosto del 2023, el Gerente Municipal remite a despacho de Alcaldía, toda la documentación a fin de que se expida la Resolución de Alcaldía, por lo cual, mediante Memorando N°0053-2023-ALC/MDCH se dispone la emisión del acto resolutivo;

Estando a los fundamentos fácticos y de derecho expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20º, concordante con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el listado de once (11) ollas comunes del distrito de Chilca y el listado de setecientos (700) beneficiarios registrados en el Sistema Informático de Ollas Comunes del MIDIS, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: SOLICITAR al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, la atención alimentaria complementaria para las ollas comunes aprobadas en el artículo precedente del acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Social solicita, Subgerencia de Programas Alimentarios y Salud, y demás órganos competentes, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General la notificación de la presente Resolución a las Unidades Orgánicas competentes y a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chilca a fin de garantizar su fiel cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

FELIX ABDIAS CHOQUEHUANCA QUEZADA
ALCALDE

N°	NOMBRE DE LAS OLLAS COMUNES	DIRECCIÓN DE LAS OLLAS COMUNES	ESTADO	N° BENEF. PADRÓN	N° DOCUMENTO	NOMBRE COMPLETO
01	ASOCIACIÓN MADRES SOLIDARIAS	AA.HH. San José Ampliación III Etapa	Activo	56	42524973	HUATUCO GRANADOS TEOFILA ESTHER
02	ASOCIACIÓN MAYTA CÁPAC	Fundo Mayta Cápac Mz. D Lt. 4	Activo	33	23167825	TOLENTINO DURAN MARIONILA
03	ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS SANTO DOMINGO DE CHILCA	Asociación De Propietarios Santo Domingo de Chilca Mz. A Lt.22	Activo	52	47306664	ASTO ÁVALOS LOURDES CECILIA
04	ASOCIACIÓN MANUEL CHAUCA BALCÁZAR	Calle Loreto Mz. D Lt.10	Activo	118	41047429	TOLENTINO RIVERA NOEMI DORIS
05	MADRES EMPRENDEDORAS	Asoc. De Familia Manuel Chauca Balcázar Mz. K Lt. 4 Olof Palme	Activo	138	42927199	CHAVEZ ALTAMIRANO MARIBEL
06	ASOCIACIÓN CIUDAD DE LOS ÁNGELES	Av. Las Palmeras Mz. A Lt.7	Activo	35	46875157	SOTO TUCTO NELVA
07	MADRES LUCHADORAS	Asociación Pedro Pablo Kuczynski Mz. M Lt.1	Activo	41	45181737	MARQUEZ IHUARAQUI MAGDIEL
08	EL MIRADOR	Familias Unidas Mz. A5 Lt.19	Activo	44	10209585	MALACHE DIANA JANET
09	MUJERES EMPODERADAS	Calle Huancavelica Mz.10 Lt.04 Panamericano Alto	Activo	47	44732122	TOLENTINO RIVERA MARITH LUZ
10	VILLA AL SUR	Aa. Hh. Villa Al Sur Mz. D 4 Lt.4	Activo	63	75481142	MARROQUÍN GUILLÉN ALEXANDRA TREYSI
11	NIÑO DIVINO	Asoc. Pro Vivienda Las Palmeras De Chilca Mz. D1 Lote 2	Activo	73	10591540	IGNACIO QUISPE JANETH JOSEFINA
	TOTAL, BENEFICIARIOS			**700**		

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA - CAÑETE - DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA V°B°

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA | GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL | SUB GERENCIA PROGRAMAS ALIMENTARIOS Y SALUD

CAPTURA DEL APLICATIVO MANCACHAY

INFORMACION DEL CENTRO DE ATENCION										RESPONSABLE								
Código Único Centro	Nombre de las Ollas Comunes	Dirección de la Olla Común	Departamento	Provincia	Distrito	Ubigeo	Cocina	Estado	N° Socios Padron	Tipo		Nombres	Apellido Paterno	Apellido Materno	Sexo		Celular
X1505050001	ASOCIACION MADRES SOLIDARIAS	AMPLIACIÓN TERCERA ETAPA, TERMINANDO PASAJE LAS MARGARITAS	LIMA	CAÑETE	CHILCA	150505	Con balón de Gas	Activo	56	DNI	42524973	HUATUCO	GRANADOS	TEOFILA ESTHER	Femenino	ASENT. H. SAN JOSE ETAPA 3ERA MZ. H LT. 16	925587871
X1505050002	DIOS ES MI FORTALEZA DE MAYTA CAPAC	FUNDO MAYTA CAPAC MZ. D LT. 4	LIMA	CAÑETE	CHILCA	150505	Con balón de Gas	Activo	33	DNI	23167825	TOLENTINO	DURAN	MARIONILA	Femenino	FUNDO MAYTA CAPAC MZ. C LT. 14	994725211
X1505050003	SANTO DOMINGO DE CHILCA	ASOCIACION DE PROPIETARIOS SANTO DOMINGO DE CHILCA MZ. A LT.22	LIMA	CAÑETE	CHILCA	150505	Con balón de Gas	Activo	52	DNI	47306664	ASTO	AVALOS	LOURDES CECILIA	Femenino	JR. SAENZ PEÑA MZ. 17 LT. 7	955280277
X1505050004	ASOCIACION DE POSEC. AGRUPACIÓN DE FAMILIAS DE LA SELVA MANUEL CHAUCA BALCAZAR	CALLE LORETO MZ. D LT.10	LIMA	CAÑETE	CHILCA	150505	Con balón de Gas	Activo	118	DNI	41047429	TOLENTINO	RIVERA	NOEMI DORIS	Femenino	AGRP. FAMILIAS DE LA SELVA MANUEL CH MZ. D LT. 10	980483342
X1505050006	MADRES EMPRENDEDORAS	ASOC. DE FAMILIA MANUEL CHAUCA BALCAZAR MZ.G LT. 3 OLOF PALME	LIMA	CAÑETE	CHILCA	150505	Con balón de Gas	Activo	138	DNI	42927199	CHAVEZ	ALTAMIRANO	MARIVEL	Femenino	ASOC. DE AGRUPACION DE FAMILIAS MANUEL CHAUCA BALCAZAR MZ. A LT. 1	913488829
X1505050007	ASOCIACION CIUDAD DE LOS ANGELES	PSJE. LOS CAPTOS-MZ.Y LT. 1Y 8-ASOC. VIVIENDA CIUDAD DE LOS ANGELES	LIMA	CAÑETE	CHILCA	150505	Con balón de Gas	Activo	35	DNI	46875157	SOTO	TUCTO	NELVA	Femenino	CALLE LAS PALMERAS ASOC. CIUDAD DE LOS ANGELES MZ. D2 LT. 19	941067828
X1505050008	MADRES LUCHADORES	ASOCIACION PEDRO PABLO KUCZYNSKI MZ. M LT.1	LIMA	CAÑETE	CHILCA	150505	Con balón de Gas	Activo	41	DNI	45181737	MARQUEZ	IHUARAQUI	MAGDIEL	Femenino	ASENT.H. OLOF-PALME AMPLIACION MZ. C LT. 1	922528844
X1505050009	EL MIRADOR	FAMILIAS UNIDAS MZ. A5 LT.19	LIMA	CAÑETE	CHILCA	150505	Con balón de Gas	Activo	44	DNI	10209585	MALACHE		DIANA JANET	Femenino	AV. LOS PINOS ASOC. FAMILIAS UNIDAS MZ. A5 LT. 19	969065510
X1505050010	MUJERES EMPODERADAS	CALLE HUANCAVELICA MZ.10 LT.04 PANAMERICANO ALTO	LIMA	CAÑETE	CHILCA	150505	Con balón de Gas	Activo	47	DNI	44732122	TOLENTINO	RIVERA	MARITH LUZ	Femenino	HUANCAVELICA ESQ. TARMA MZ 10 INT. 16D	997024309
X1505050013	VILLA AL SUR	AV. EL MIRADOR MZ.D LT.6	LIMA	CAÑETE	CHILCA	150505	Con balón de Gas	Activo	63	DNI	75481142	MARROQUIN	GUILLEN	TREYSI ALEXANDRA	Femenino	ASENT. H. VILLA AL SUR MZ. D-4 LT. 4	929565214
X1505050014	NIÑO DIVINO	ASOCIACIÓN PRO VIVIENDA LAS PALMERAS DE CHILCA MZ.D 1 LT.2	LIMA	CAÑETE	CHILCA	150505	Con balón de Gas	Activo	73	DNI	10591540	IGNACIO	QUISPE	JANETH JOSEFINA	Femenino	ASOC. PRO VIVIENDA LAS PALMERAS MZ. D1 LT. 2	956745420

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA - CAÑETE - OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL